

Municipio de Minatitlán, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30108-16-1496-2018

1496-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	97,014.5
Muestra Auditada	57,682.0
Representatividad de la Muestra	59.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 97,014.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 57,682.0 miles de pesos que representó el 59.5%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, como administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>La entidad fiscalizada tiene un código de Conducta y Ética, el cual se difunde a todo el personal a través de carteles trípticos y folletos.</p> <p>El municipio cuenta con mecanismos para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos.</p> <p>Cuenta con un reglamento interior publicada el 3 de septiembre 2015.</p> <p>El municipio no cuenta con un programa de capacitación de personal.</p>	<p>Se carece de mecanismos en materia de responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno.</p> <p>Está en proceso el manual general de organización.</p> <p>No existe un catálogo oficial de puestos.</p> <p>No se cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal.</p>
Administración de Riesgos	
<p>Se cuenta con un programa operativo anual.</p>	<p>Está en proceso la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de la administración actual.</p> <p>No se tienen determinados parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, ni un sistema de control para las demandas ciudadanas.</p> <p>Como consecuencia no se pueden identificar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>La entidad fiscalizada no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p>No existen metodologías para identificar y administrar riesgos de corrupción.</p>
Actividades de Control	
<p>Existen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, los cuales cuentan con mecanismos para evitar accesos no autorizados.</p>	<p>No está integrado un comité de tecnologías de información y comunicaciones.</p>
Información y comunicación.	
<p>Se realizan informes mensuales dirigidos al presidente municipal donde se informa la situación que guarda el funcionamiento general de la contraloría.</p>	<p>La entidad fiscalizada no tiene oficialmente establecidos a los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente las operaciones de la información financiera.	<p>Información Pública.</p> <p>La entidad fiscalizada no elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>La entidad fiscalizada no tiene con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.</p>
Supervisión	
	<p>La entidad fiscalizada no tiene mecanismos para evaluar los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.</p> <p>El municipio no tiene programado realizar auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 58 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2017-D-30108-16-1496-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Minatitlán, Veracruz proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de los recursos

2. Se constató que el municipio abrió la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF 2017 con un atraso de 24 días respecto de la fecha límite que establece la normativa (los primeros 10 días de diciembre del año inmediato anterior); adicionalmente, la cuenta bancaria no fue específica ni productiva, ya que recibió recursos de otras fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control del municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AMV-322/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Se verificó que la federación a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) recursos por 97,014.5 miles de pesos y esta, a su vez, los enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales al municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; cabe hacer mención que los recursos se afectaron por 21,204.5 miles de pesos por concepto de deuda pública contraída en el ejercicio fiscal 2014, por lo que el municipio recibió recursos líquidos por 75,810.0 miles de pesos; por su parte el municipio administró dichos recursos y sus rendimientos financieros generados por 1.1 miles de pesos, en una cuenta bancaria y no transfirió recursos del fondo a cuentas bancarias de otros fondos o programas.

Integración de la información financiera

4. Con la revisión de la integración de la información financiera, se determinó el cumplimiento de la normativa, según lo siguiente:

- a) Los recursos del FISMDF 2017 asignados al municipio por 97,014.5 miles de pesos se registraron contable, presupuestal y financieramente, integrados por 75,810.0 miles de pesos de recursos líquidos y 21,204.5 miles de pesos de retenciones realizados por el Gobierno del Estado por concepto de Deuda Pública; asimismo, las operaciones realizadas con el fondo al 31 de enero de 2018 por 97,014.5 miles de pesos, de los cuales se revisó un importe por 58,474.6 miles de pesos que se encuentran soportados en la documentación original, justificativa y comprobatoria, cumplen con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.
- b) Se verificó que el municipio implementó un programa para que los pagos se realicen directamente en forma electrónica mediante abono a la cuenta del beneficiario.

5. Con la revisión de la integración de la información financiera del FISMDF 2017 se verificó que el municipio no presentó la documentación original, justificativa y comprobatoria de los egresos realizados por 1,275.3 miles de pesos.

2017-D-30108-16-1496-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,275,330.46 pesos (un millón doscientos setenta y cinco mil trescientos treinta pesos 46/100 m.n.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de los egresos realizados con los recursos del fondo.

6. Con la revisión de la integración de la información financiera del FISMDF 2017 se constató que los pagos efectuados reportados en la cuenta de banco no son congruentes con las cifras de sus registros contables, y en la Cuenta Pública Municipal 2017 no se identifican los recursos del fondo, dentro del monto global reportado; adicionalmente, no fue posible comparar con la información que debió reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en virtud de que no cumplió con dichas obligaciones.

El Órgano Interno de Control del municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AMV-325/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad publicado en 2017.

8. El municipio concentró en un solo apartado el registro en la contabilidad de las obligaciones de pago por concepto de deuda pública por 21,204.5 miles de pesos.

Destino de los recursos

9. Al municipio, le fueron entregados 97,014.5 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron rendimientos por 1.1 miles de pesos (ejercidos en comisiones bancarias). De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 el municipio devengó y pagó 96,932.8 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 0.1%, que equivale a 81.7 miles de pesos, en tanto que al 31 de enero de 2018 se pagó 97,014.5 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE ENERO DE 2018
(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO	Núm. de obras y acciones	Pagado al 31/01/18	Porcentaje vs pagado y disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO			
Agua Potable	19	27,066.4	27.9
Drenaje y Letrinas	18	19,180.2	19.7
Urbanización	17	17,963.8	18.5
Electrificación rural y de colonias pobres	4	2,896.4	3.0
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	13	4,517.6	4.7
Gastos Indirectos		2,910.3	3.0
Obligaciones financieras		21,204.5	21.9
SUBTOTAL	71	95,739.2	98.7
RECURSOS NO APLICADOS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO			
Pagos sin documentación justificativa ni comprobatoria		1,275.3	1.3
Total disponible		97,014.5	100.0

Fuente: Expedientes técnicos de obra, pólizas contables, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

Por lo anterior el municipio, destinó 71,624.4 miles de pesos del FISMDF 2017 para el pago de 71 obras y acciones que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio destinó 71,624.4 miles de pesos de los recursos ministrados del FISMDF 2017 en el pago de 71 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Medio y Alto, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social muy bajo, se acreditó mediante los CUIS que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE ENERO DE 2018
(Miles de pesos)

Criterio / Concepto	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del pagado	% del disponible
Inversión en beneficio de la población objetivo por criterio de pobreza				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	20	16,480.2	21.7	17.0
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	4	7,014.3	9.3	7.2
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	47	48,129.9	63.5	49.6
Subtotal	71	71,624.4	94.5	73.8
Inversión en otras obras y acciones				
Gastos indirectos		2,910.3	3.8	3.0
Sin documentación comprobatoria		1,275.3	1.7	1.3
Subtotales		4,185.6	5.5	4.3
Totales	71	75,810.0	100.0	78.10

FUENTE: Cierre del ejercicio FISMDF 2017 proporcionado por el municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.
NOTA. No se considera el importe destinado a obligaciones financieras para la determinación del porcentaje pagado.

De lo anterior, el municipio invirtió 16,480.2 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas; dicho importe significó el 21.7% de los recursos ministrados y el PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue de 28.9%, por lo que no se cumplió con el porcentaje mínimo requerido.

El Órgano Interno de Control del municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AMV-326/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio destinó 18,705.9 miles de pesos que equivalen al 24.7% de los recursos pagados en obras y acciones de carácter complementario, por lo que no excedió el porcentaje permitido por la normativa del 30%; sin embargo, destinó 52,918.5 miles de pesos, que equivalen al 69.8% de los recursos ministrados, a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE ENERO DE 2018
(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras / acciones	Pagado	% del pagado	% del disponible
Directa	53	52,918.5	69.8	54.5
Complementaria	18	18,705.9	24.7	19.3
Gastos indirectos		2,910.3	3.8	3.0
Sin documentación justificativa ni comprobatoria		1,275.3	1.7	1.3
Total	71	75,810.0	100.0	78.1

FUENTE: Cierre del ejercicio FISMDF 2017 proporcionado por el municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOTA. No se considera el importe destinado a obligaciones financieras para la determinación del porcentaje pagado.

Por otra parte, el municipio ejerció 13,378.5 miles de pesos, que representan el 17.6% de los recursos ministrados, en conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas; sin embargo, excedió el porcentaje mínimo permitido en la normativa que es del 15.0%.

El Órgano Interno de Control del municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AMV-327/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2017 en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM).

13. El municipio destinó 2,910.3 miles de pesos (3.0%) de los recursos asignados en el FISMDF 2017, en el rubro de Gastos Indirectos, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados para un contrato de supervisión de las obras realizadas con recursos del FISMDF 2017, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

14. El municipio ejerció 21,204.5 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2017, para garantizar el crédito contraído en septiembre de 2014 con el (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)), cuya vigencia concluye en noviembre de 2017; contó con la tabla de amortización y el saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2017 fue de 0.0 miles de pesos; asimismo, dicha deuda contó con la autorización por parte de la Legislatura local para gestionar, tramitar y contratar el crédito, mediante el decreto de autorización publicado en el Periódico Oficial del Estado, y se registró en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

15. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2017 en proyectos de inversión para la atención y apoyo a la población afectada por un desastre natural o en el caso de los eventos sísmológicos ocurridos durante el ejercicio fiscal revisado.

Obra Pública

16. El municipio realizó 71 obras y acciones en el rubro de obra pública con los recursos del FISMDF 2017, por 95,739.2 miles de pesos, de las cuales se revisó una muestra de 12 acciones por 32,291.9 miles de pesos y se constató que el municipio dio cumplimiento a la normativa en los procesos de adjudicación y ejecución de acuerdo con lo siguiente:

- a) Se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con los montos máximos autorizados.
- b) Los contratistas participantes, no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente.
- c) Se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- d) Se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados y de cumplimiento.
- e) Los anticipos otorgados fueron garantizados por las fianzas respectivas y fueron amortizados en su totalidad.
- f) Se constató que los pagos realizados con recursos del FISMDF 2017 de la muestra revisada, en 11 casos se encontraron debidamente soportados por pólizas de egresos, registros contables, estados de cuenta bancarios y estimaciones de obra con su soporte correspondiente.
- g) Se constató que de las 12 obras seleccionadas los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados en los mismos.
- h) Los precios unitarios revisados selectivamente en las estimaciones, correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados y no se presentaron conceptos extraordinarios cobrados.
- i) Con la verificación física a las 12 obras seleccionadas, en cinco de ellas, se comprobó selectivamente que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente, cumplieron con las especificaciones de construcción requeridas y se comprobó que se encontraron concluidas y operando.
- j) Las obras seleccionadas en la muestra de auditoría cuentan con las actas de entrega recepción y actas finiquito.
- k) El municipio, no destinó recursos del fondo para la ejecución de obras por administración directa.

17. De la revisión de los procesos de adjudicación de las obras con núms. de contratos CO-FISM-048/2017, CO-FISM-049/2017, CO-FISM-050/2017 y CO-FISM-053/2017, se obtuvo que el municipio no acreditó contar con las bases del concurso de invitación a cuando menos tres participantes.

El Órgano Interno de Control del municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AMV-328/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

18. En la verificación física de las 12 obras, se detectó que en siete contratos CO-FISM-0033/2017, CO-FISM-034/2017, CO-FISM-035/2017, CO-FISM-036/2017, CO-FISM-037/2017, CO-FISM-038/2017 y CO-FISM-053/2017 en los conceptos seleccionados para su revisión, se identificaron volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por 2,971.1 miles de pesos.

2017-D-30108-16-1496-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,971,123.53 pesos (dos millones novecientos setenta y un mil ciento veintitrés pesos 53/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que en siete contratos de obra, se observaron conceptos de obra pagados y a la fecha de la auditoría no se encontraban ejecutados.

19. En la revisión de los expedientes técnicos de obra se observó que el municipio no acreditó contar con la documentación justificativa y comprobatoria de los pagos de estimaciones de obra realizados del contrato núm. CO-FISM-0033/2017, por 130.8 miles de pesos.

El municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria (estimaciones con su documentación soporte), por lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

20. Se constató que el municipio, no ejerció recursos del FISMDF 2017 en el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

21. El municipio no acreditó que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación, las metas y beneficiarios, ni haber informado los resultados alcanzados al término del ejercicio.

El Órgano Interno de Control del municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AMV-329/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

22. El municipio no informó el primer y cuarto trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, en los formatos nivel financiero, ni el primer trimestre del formato gestión de proyectos; adicionalmente, no acreditó haber publicado en su órgano de difusión local, página de internet o en algún otro medio, los informes reportados.

El Órgano Interno de Control del municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AMV-330/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

23. El municipio no acreditó haber reportado a la entidad federativa trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo anterior no fue posible realizar ni validar su congruencia con los datos reportados a la SHCP.

El Órgano Interno de Control del municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AMV-331/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de metas y objetivos

24. Al municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, le fueron asignados 97,014.5 miles de pesos de los cuales el estado le transfirió 75,810.0 miles de pesos, en virtud de que el estado le retuvo 21,204.5 miles de pesos por concepto de deuda pública; durante su administración se generaron intereses por 1.1 miles de pesos mismos, que fueron absorbidos por las comisiones bancarias, el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 99.9% y al corte de la revisión 31 de enero 2018 fue del 100.0%.

Del total pagado con el fondo, el 94.5% (71,624.4 miles de pesos, sin considerar obligaciones financieras) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en localidades con los dos grados de rezago social más altos, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones de contribución Directa, es decir en agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 49,143.0 miles de pesos, que representan el 50.7% de los recursos asignados del FISMDF, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 54.5% de lo disponible se aplicó a obras de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen para mejorar carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 19.3% de lo disponible se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que

coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 30.9% a 16.2% (14.7 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por rezago educativo tuvo una disminución relevante, al pasar de 23.0% en 2010 a 19.6% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por hacinamiento en la vivienda, que pasó de 15.4% a 14.1%, lo que implica una disminución de 1.3 puntos porcentuales.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor %
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible)	99.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de enero de 2018) (% pagado del monto disponible)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	17.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema. (% pagado del monto disponible)	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	50.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	54.5
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	19.3
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto disponible)	0.0%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,246,453.99 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 57,682.0 miles de pesos, que representó el 59.5% de los 97,014.5 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, no devengó el 0.1% de los recursos disponibles por 81.7 miles de pesos en los objetivos del fondo, en tanto que al 31 de enero de 2018 devengó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública; así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,246.4 miles de pesos, que representa el 7.4% de la muestra auditada y corresponde principalmente a conceptos de obra que documentalmente fueron ejecutados y pagados y que a la fecha de la auditoría no se encontraron ejecutados; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar a los beneficiarios; no informó los resultados alcanzados al término del ejercicio; no informó el primer y cuarto trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y no acreditó haber reportado a la entidad federativa trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo cual no fue posible verificar la congruencia entre las cifras que se reportó, a la SHCP y a la SEDESOL.

Los objetivos y las metas del fondo se cumplieron de manera favorable, ya que el municipio invirtió el 54.5% de lo disponible en obras de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen para mejorar carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 19.3% de lo disponible se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

En conclusión, el municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-310/2018 del 10 de agosto de 2018, mediante el cual presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5 y 18 se consideran como no atendidos.



Arq. Raymundo Montiel Patiño
 Director de Auditoría de la
 Auditoría Superior de la Federación.
Presente:

En respuesta al Oficio de orden de Auditoría: AEGF/1422/2018, con Numero de Auditoría: 1496-DS-GF/2017; mismo donde se nos hace entrega de las Cédulas de Resultados Finales, y donde se nos solicita en un término de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del oficio en mención, se informe a esa entidad fiscalizadora los argumentos adicionales y documentación soporte que se estime pertinente, que justifique y aclare los resultados con observación, mismas que deberán ser valoradas por la ASF para la elaboración de los informes individuales; derivado de lo anterior me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 07 de agosto del 2018, se notificó a los C. Ing. Hector Damián Cheng Barragán Ex Presidente Municipal, Lic. Martin Gracia Vázquez Ex Síndico Municipal, Ing. Fabián Velázquez Jáuregui Ex Regidor, C.P. Harvey Mayorga Vázquez Ex Tesorero Municipal, Lic. Hector Manuel Gómez Larios Ex Contralor Municipal, Ing. Jesús Ramón Rincón Rivera Ex Director de Obras Públicas, donde se les solicito presentaran la solventación al pliego en mención.
- En fecha 09 de agosto del 2018, se levanta acta circunstanciada donde se presentan la solventación por parte de los ex servidores públicos de la siguiente manera:

-----DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS-----

Anexo 1.-

RESULTADO NO.	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ATENCIÓN	FECHA DE COMPROMISO	ATENCIÓN
1	No cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal	Se realizan los trabajos necesarios para la creación de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal	31/12/2018	El OIC encuentra realizando las gestiones correspondientes para dar atención e implementación de lo observado
1	Está en Proceso el Manual General de Organización	Crear un Programa Anual de Capacitación	31/12/2018	El OIC encuentra realizando las gestiones correspondientes para dar atención e implementación de lo observado



Por lo que derivado de lo anterior se anexa al presente la siguiente información:

- Copia Certificada de la notificaciones de fecha 07 de agosto del 2018, signadas a los C. Ing. Hector Damián Cheng Barragán Ex Presidente Municipal, Lic. Martin Gracia Vázquez Ex Síndico Municipal, Ing. Fabián Velázquez Jáuregui Ex Regidor, C.P. Harvey Mayorga Vázquez Ex Tesorero Municipal, Lic. Hector Manuel Gómez Larios Ex Contralor Municipal, Ing. Jesús Ramón Rincón Rivera Ex Director de Obras Públicas, donde se les solicito presentaran la solventación al pliego en mención.
- Copia Certificada del acta circunstanciada de fecha En fecha 09 de agosto del 2018, donde se presenta la solventación por parte de los ex servidores públicos.
- Copia Certificada del Oficio sin número, con fecha 08 de agosto del presente, signado por los ex servidores públicos, donde presentan la solventación que da atención a la notificación de fecha 07 de agosto del 2018.
- Dos Lefort que contiene información que presentaron los ex servidores públicos a esta administración.

Sin otro particular, me despido de usted atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Minatitlán, Veracruz, 10 de Agosto de 2018

*Recibi' oficio Original
3 legajos y
2 carpetas.
3 la documentación
presentada de forma
electrónica.
Ing. Juan Carlos Velázquez
10/08/2018 ASH*

C.P. Luis Adrián Ficachi Ramírez
Contralor Municipal del
H. Ayuntamiento de Minatitlán, Ver.



C.C.P. ARVHIVO/2018.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 43.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz, artículo 64 y 65. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz, artículos 95, 96 fracción I, 175, 184, y 204, fracción II. Contratos de obra pública núm. CO-FISM-0033/2017, CO-FISM-034/2017, CO-FISM-035/2017, CO-FISM-036/2017, CO-FISM-037/2017, CO-FISM-038/2017 y CO-FISM-053/2017: cláusula vigésima primera.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre: artículos 73 Quater, 73 quinquies, 73 decies, 73 undecies, 73 terdecies, 73 quaterdecies 104, 152 y 190.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz: artículos 64, 65 y 73.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz: artículos 95, 96 fracción I, 175, 184, y 204, fracción II.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para La Infraestructura Social, Publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016 y el 1 de septiembre de 2017: numeral 1.2.

Contratos de obra pública núms. CO-FISM-0033/2017, CO-FISM-034/2017, CO-FISM-035/2017, CO-FISM-036/2017, CO-FISM-037/2017, CO-FISM-038/2017 y CO-FISM-053/2017: cláusula vigésima primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.